

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA – 5ºU

TEXTOS PARA TRABAJAR ACTIVIDAD 2

TEMA: “EL FENÓMENO MORAL Y EL CONCEPTO DE DEBER”**El fenómeno moral y el concepto de deber**

No resulta difícil imaginar al capitán Vere formularse la pregunta “¿qué debo hacer?” una y otra vez; decidirse por hacer cumplir la ley marcial; arrepentirse luego, debido al afecto que siente por Billy, y cambiar nuevamente de opinión, quizás hasta el instante previo a que decidiera la suerte del marinero.

No es frecuente, por fortuna, que nos encontremos envueltos en situaciones tan trágicas como la que le tocó vivir al capitán Vere. El capitán enfrentó un dilema moral: si cumplía con el código militar, faltaría a su deber hacia un inocente; si cumplía con este último, transgrediría el código militar, precisamente en medio de una guerra. Desde el punto de vista del reglamento militar, la decisión de condenar a Billy fue correcta; desde el punto de vista del deber de humanidad, no lo fue. Cualquiera de las dos opciones conducía a infringir un deber primordial; por eso, la situación planteaba un dilema moral.

¿Qué implica el concepto de deber? Veamos algunos ejemplos.

1. *El profesor de Matemática de Filomena anunció una evaluación para la próxima semana. Matemática no es su materia favorita, los temas del examen no le resultan sencillos y ya tiene un aplazo. Por otro lado, el sábado por la noche hay un recital de su grupo predilecto. Es la primera vez que toca en la ciudad y se espera una gran concurrencia. Para asegurarse una buena ubicación, habrá que ir al estadio la noche anterior. ¿Qué “debe” hacer? Como al capitán Vere, se le plantea un conflicto, pero, a diferencia del capitán, no es un conflicto moral. En su caso, la disyuntiva es entre su interés en aprobar Matemática y su interés en el recital. La respuesta a la pregunta “¿qué debo hacer?” dependerá de qué interés privilegie: probablemente, lo más razonable en este caso sería que se quedara a estudiar, pero quizá perderse a sus músicos preferidos le cause tanta pena que un aplazo resulte el mal menor. La pregunta puede formularse en estos términos: “¿qué le conviene hacer?”.*

2. *Entre Nicanor y su mejor amigo existe un pacto: siempre se dirán la verdad, aunque sea dolorosa. La casualidad hizo que Nicanor se enterara de un secreto bien guardado, referido al pasado del padre de su amigo, acerca de un grave delito que quedó impune. Nicanor no duda respecto de la verdad de lo ocurrido ¿Qué debería hacer? ¿Cumplir la promesa y confiarle el secreto? El amigo siente una profunda admiración por su padre, no pierde ocasión para ponerlo de ejemplo y jamás admitió el menor atisbo de crítica hacia su persona. No le creará a Nicanor. Puesto a elegir entre la palabra de Nicanor y la de su padre, no caben dudas de su elección. Es muy probable que Nicanor pierda su amistad. ¿Deberá arriesgarla por cumplir una promesa que sólo traerá sufrimiento? Sin embargo, ¿qué valor tiene una relación construida sobre la base de mentiras? ¿No será mejor, por más duro que resulte, enfrentar al amigo con la verdad?*

En la situación 2., también existe un conflicto. A diferencia del caso 1., y a semejanza de la historia de Melville, es un conflicto moral, aunque no entre deberes, sino entre el temor a perder una amistad tan valiosa y el deber de cumplir con la promesa. El conflicto

reviste carácter moral, porque están involucradas otras personas que pueden resultar dañadas según hacia dónde se oriente la acción (o inacción) y, en consonancia con ello, porque está en juego la obligación de cumplir una promesa. Si Nicanor mantiene su palabra, es muy probable que pierda esa amistad tan importante y que, además, le cause un daño al amigo; en caso contrario, sentirá que ya no merece su confianza y siempre se hallará en falta ante él, lo que también significa un daño. A diferencia del primer caso, aquí “deber” tiene un significado moral.

Todas las personas –excepto casos excepcionales relacionados con enfermedades psíquicas– tenemos un sentido moral. Tenemos sentimientos de solidaridad, apreciamos los actos bondadosos; en muchos momentos de nuestra vida cotidiana, requerimos de los demás determinados comportamientos –es decir, les exigimos una obligación–, nos comprometemos nosotros mismos con un deber, realizamos (a otro o a nosotros) reproches, reconocemos errores en nuestro comportamiento; en una palabra, los seres humanos tenemos una dimensión moral.

La moral se refiere al conjunto de las creencias que tiene la gente sobre lo bueno, lo malo, lo correcto y lo incorrecto, así como a la valoración de las acciones que se realizan sobre la base de estas creencias. Es una de las instituciones que regulan las interacciones sociales. Otros ejemplos de instituciones son el sistema jurídico, el educativo, la familia, las formas de propiedad y la religión, entre otras. Todas ellas están presentes desde tiempos remotos en la vida humana. Pese a las variaciones culturales que presentan, no existe sociedad que no tenga alguna de estas instituciones. Cada una de ellas posee sus propios mecanismos de regulación. La moral regula a través de un conjunto de normas morales que todas las personas que comparten una comunidad reconocen como obligatorias independientemente de que las cumplan o de que las violen.

Nuestra breve exploración del fenómeno moral arrojó como primer resultado el concepto de deber u obligación, el que, a su vez, nos condujo a la noción de normas.

El deber ser y las normas

Comparemos los siguientes enunciados:

1. La mesa es marrón.
2. Prohibido sacar los brazos por la ventanilla.

“La mesa es marrón” es un enunciado descriptivo, porque proporciona una información acerca de un hecho del mundo; en este caso, atribuye determinada propiedad a la mesa. Es posible verificar sencillamente el enunciado acudiendo a la experiencia: será verdadero o falso según se corresponda o no con el hecho del mundo al que hace referencia. La facilidad o la dificultad con que pueda verificarse un enunciado descriptivo dependerá del tipo de objetos o propiedades que denota. A diferencia de lo que ocurre con nuestro ejemplo, la mayoría de las proposiciones pertenecientes a las ciencias fácticas no pueden verificarse directamente, pero las ciencias emplean métodos indirectos para lograrlo.

“Prohibido sacar los brazos por la ventanilla” es un enunciado que presenta una estructura más compleja. Está conformada por dos verbos: “sacar”, que es la acción principal, y “prohibir”, que modifica al anterior introduciendo una obligación. A diferencia del enunciado 1., éste no informa, sino que prescribe una conducta.

Los enunciados prescriptivos no son verdaderos ni falsos. Ésta es una característica importante que los distingue de los descriptivos. El enunciado 1. deja de ser verdadero si pintamos la mesa de violeta; en cambio, el 2., que podría estar escrito en un cartel colocado en el interior de un colectivo, no se convierte en falso si la gente que está en el colectivo empieza a asomarse y a sacar los brazos por la ventanilla. De hecho, mucha gente que viaja en colectivo suele asomarse fuera de la ventanilla y agitar un poco los brazos. Un enunciado prescriptivo no explica cómo es el mundo, sino que indica cómo debe ser en el marco de las acciones humanas, y no con referencia al mundo de la naturaleza.

El enunciado 2. es una norma, es decir, una regla que ordena una conducta. No todas las prescripciones son normas. Cuando el médico nos recomienda determinada dieta alimenticia para mejorar nuestra salud, está realizando una prescripción, pero sólo nos compete a nosotros. Las normas, en cambio, tienen un alcance universal, porque prescriben conductas a todos los individuos involucrados. En nuestro ejemplo, a todos los pasajeros que viajan en el colectivo, y también al conductor, por supuesto. Un ejemplo característico de las normas son las leyes jurídicas.

La segunda característica de las normas es que son obligatorias. El carácter obligatorio proviene de la función regulativa que desempeñan. Las normas tienen esta función regulativa porque prescriben qué es lo que debe hacerse en virtud de una regla que es obligatoria para todos; en ese sentido, las normas ordenan las conductas. Si no lo hicieran, las sociedades de los seres humanos serían caóticas.

Quizás esta segunda característica de las normas pueda resultar un poco autoritaria. ¿Siempre debemos obedecerlas? ¿Acaso no hay normas injustas o absurdas, o que se tornan absurdas con el paso del tiempo? Hasta hace unos años, era obligatorio que las alumnas de los colegios públicos de educación media asistieran a clase con delantal blanco. Hoy esa norma no está vigente y es muy probable que la considerásemos absurda e injusta si volvieran a instaurarla.

Habíamos explicado que las prescripciones (y las normas son prescripciones) no son ni verdaderas ni falsas, pero pueden ser válidas o inválidas. La validez/invalides es a las prescripciones lo que la verdad/falsedad es a las proposiciones enunciativas de la lógica. Un criterio comúnmente aceptado para considerar la validez de una norma es que esté sancionada por una autoridad competente. Por ejemplo, las normas de tránsito son válidas si fueron ordenadas por la autoridad correspondiente y de acuerdo con la reglamentación en vigor. Lo mismo puede decirse acerca de las leyes. Si son sancionadas según los procedimientos establecidos –en la Argentina, tal como lo prescriben

la Constitución Nacional y los mecanismos parlamentarios públicamente estatuidos-, serán válidas. En cambio, si se consigue la sanción de una ley mediante sobornos o acciones coactivas, será inválida, porque fue estatuida de manera ilegítima.

Las normas morales

Hasta el momento, nos hemos referido a las normas en un sentido general; ahora nos ocuparemos de las normas morales. Tanto las leyes como las reglas de tránsito no son ejemplos de normas morales, sino jurídicas; las condiciones de validez que mencionamos competen sólo a éstas. Las normas morales no han sido sancionadas por ninguna autoridad ni están recogidas en código escrito alguno. Pese a eso, al igual que las jurídicas, son de público conocimiento, tienen carácter obligatorio y regulan las interacciones reduciendo los conflictos entre las personas. La diferencia es que si no cumplimos con las normas jurídicas, nos hacemos pasibles de la sanción correspondiente, también establecida por la ley. Éste es el modo en que el sistema jurídico reduce los conflictos y ayuda a la convivencia.

Las leyes obligan coercitivamente. Sin embargo, la coerción no es suficiente para asegurar la convivencia. Una sociedad en la que la gente se comportara correctamente sólo por miedo a ser penada por la ley sería una sociedad con escasas perspectivas. Las cosas resultan mucho más promisorias cuando las personas obran correctamente porque están convencidas de que eso es bueno, cuando obedecen las normas y cumplen con sus deberes porque encuentran que es justo hacerlo así. Volviendo a nuestro ejemplo, si, finalmente, Nicanor se decide a cumplir la promesa y decir la verdad a su amigo, no lo hará por temor a la cárcel o a una multa, sino porque tendrá la convicción de que es el modo correcto de actuar. Aunque... quizá su decisión no nazca de una convicción firme, sino del miedo a perder al amigo. ¿Y si éste llegara a enterarse del secreto de su padre? Jamás le perdonaría a Nicanor habérselo ocultado.

El sentido moral opera en los seres humanos de distintas maneras: en el mejor de los casos, nuestras propias convicciones hacen que respetemos la integridad de los otros, que ayudemos a los ancianos y a los inválidos en la calle, que tengamos gestos solidarios hacia los necesitados, que no hablemos a los gritos en un hospital, que mantengamos nuestras promesas o que no arrojemos nuestra basura al patio del vecino; pero no siempre ocurre así: muchas veces, obramos bien por temor a que nos critiquen o a que nos hagan a un lado.

Queda aún una cuestión compleja por tratar: habíamos señalado que las condiciones de validez de las normas jurídicas no son las mismas que las de las morales. Corresponde preguntar, entonces, de qué depende la validez de estas últimas. La respuesta a esta pregunta no es ni sencilla ni unívoca; en realidad, existen diferentes posiciones filosóficas al respecto, desde tiempos antiguos. Por ahora, nos limitaremos a presentar dos tesis enfrentadas: la relativista y la universalista.

La tesis relativista sostiene que la validez de las normas morales depende del reconocimiento que les otorgue la gente. Como no todas las sociedades reconocen las mismas normas, las condiciones de validez son culturalmente dependientes. Si en la sociedad X la gente acepta la norma N y en la sociedad Y no la acepta, entonces, N será válida en la sociedad X e inválida en Y. La otra tesis es la universalista. Ésta afirma que la validez de las normas depende de su adecuación a principios morales básicos y de alcance universal. Si P es un principio básico y universal, y N es una norma, N será válida si y sólo si se corresponde con P.

Por ejemplo, si en la sociedad X se acepta la siguiente norma: "Corresponde que las mujeres perciban un salario menor que los hombres por el mismo tiempo de trabajo y por la misma tarea", mientras que en la sociedad Y rige ésta: "Todas las personas deben percibir igual paga por el mismo tiempo de trabajo y por la misma tarea", un relativista afirmará que cada una tiene validez en la sociedad que la reconoce. Un universalista, en cambio, sólo admitirá la validez de aquella que se adecue a un principio básico universal; en este caso, el principio sería: "Todos los seres humanos tienen igual dignidad".

Las normas cambian

Las normas que dicen a las personas lo que deben hacer carecen de fuerza cuando la acción prescrita o proscrita deja de ser factible. La norma contra el trabajo excesivo desaparece cuando el trabajo individual queda reemplazado por el trabajo en equipo. En una sociedad que está en constante cambio, las nuevas prácticas desaparecerán al cabo de un periodo antes de que nuevas normas sociales hayan tenido tiempo para nacer y para

regular las nuevas prácticas. Cuando el cambio es la regla, sin embargo, surgen normas que regulan la actitud de las personas frente al cambio. Por ejemplo, la fijación de salarios está guiada por la norma de que los empleadores pueden reducir los salarios cuando sus beneficios están amenazados por una demanda declinante. Las normas son el cemento de la sociedad.

John Elster, *El cemento de la sociedad*.

Al margen de cuál sea la posición que se adopte respecto de la validez de las normas en particular y de las creencias morales en general, es posible concluir que cumplen su función de reducir los conflictos y facilitar la convivencia de modo más eficaz que las normas legales, porque siempre resulta más efectivo que los individuos actúen por convicción que por temor a la ley. Ahora bien, nuestras propias convicciones morales y nuestra certidumbre respecto de la importancia de las normas no pertenecen a nuestro mundo privado, sino que las compartimos con los demás. Nuestro sentido moral –o conciencia moral– se fue gestando en cada uno de nosotros desde la niñez en la interrelación con el mundo social; éste es el modo en que paulatinamente vamos internalizando las reglas de convivencia. Este sentido es el responsable de los sentimientos de culpa cuando actuamos incorrectamente, del sentido de la responsabilidad, y, en general, de nuestras convicciones morales y de nuestra confianza en que los demás cumplan con las normas morales. Ahora bien, si el respeto social hacia ellas comienza a resquebrajarse, lo más probable es que se engendre un estado de anomia, es decir, de carencia de normas, que va minando la confianza mutua, tan necesaria para la vida en común.

c-
e-
is El general Thomas Lawrence, considerado por los ingleses un héroe de la Primera Guerra Mundial, participó en una expedición de los árabes contra los turcos en el marco de ese conflicto. Según narra en sus memorias, una noche en que el ejército estaba acampando en Wadi Kitan, un jefe árabe, Hamed el Moro, asesinó a Salem, otro árabe. Lawrence intentó impedir el gesto de Hamed, sin lograrlo. El general conocía la costumbre árabe de justicia. Cuando los parientes del difunto Salem exigieron el precio de la sangre, Lawrence se dio cuenta de que, para prevenir futuras violencias interminables, era preciso que Hamed muriera, y lo ejecutó. Su acción dio resultado porque se conservó la unidad del ejército.

Adaptado de John Hospers, *La conducta humana*.